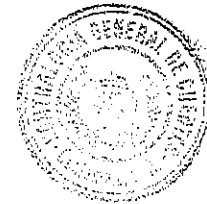




SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



001047

SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 18-2023

Guatemala, 27 de febrero de 2023

LA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSIDERANDO

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, de la planificación, organización, dirección y control de las funciones técnicas y administrativas de la Institución.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales, de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, establece responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección y Servidores Públicos de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario emitir lineamientos generales para su implementación y efectivo cumplimiento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 38 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala; 21 literales b), d) e i) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República de Guatemala; y 2 del Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

ACUERDA

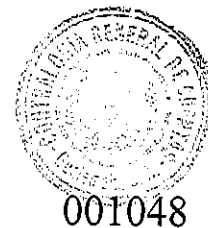
Artículo 1. Designar en forma permanente y por plazo indefinido como Equipo de Dirección, para el cumplimiento, seguimiento y aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores en la Normativa del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, a los servidores públicos que ocupan los cargos que a continuación se describen:

No.	Dirección y Unidades	Equipo de Dirección
1	Dirección de Control y Registro de Bienes	Director de Control y Registro de Bienes
2	Dirección Administrativa Financiera	Director Administrativo Financiero
3	Dirección de Administración de Bienes	Director de Administración de Bienes
4	Dirección de Asuntos Jurídicos	Director de Asuntos Jurídicos
5	Dirección de Informática y Estadística	Director de Informática y Estadística
6	Unidad de Control Interno	Jefe de la Unidad de Control Interno
7	Unidad de Inversiones	Jefe de la Unidad de Inversiones
8	Unidad de Registro de Contratistas	Jefe de la Unidad de Registro de Contratistas





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

Artículo 2. Los servidores públicos designados como Equipo de Dirección en el presente Acuerdo, tendrán las funciones, atribuciones y facultades que le asigna el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, y deberán delegar la elaboración de la Matriz de Evaluación de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, en los servidores públicos que tengan la calidad y atribuciones idóneas.

Artículo 3. Para la elaboración de la Matriz de Evaluación de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, deberán cumplir con los plazos establecidos según lo requiera el Jefe de la Unidad de Control Interno, para el cumplimiento del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Notifíquese.

Artículo 4. El contenido del presente Acuerdo, surte efectos de manera inmediata.

COMUNÍQUESE,

SECRETARÍA NACIONAL DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
SECRETARÍA GENERAL

Angela Marina Figueroa Molina
Secretario General
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio